



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 462-2023-MPC-M/A

Macusani, 23 de octubre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 211-2023/SGECD/MPC-M, de fecha 20 de octubre del 2023, sobre reconocimiento del Comité Olímpico para las Olimpiadas Municipales 2023; el Proveído N° 1988-MPC-M/GEMU, de fecha 20 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo II, indica que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Que, mediante el Informe N° 211-2023/SGECD/MPC-M, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, quien solicita el reconocimiento del Comité Olímpico para las Olimpiadas Municipales 2023, indicando que mediante acta de fecha 14 de setiembre del 2023, donde se eligió a los integrantes del comité Olímpico para participar de las Olimpiadas Municipales con sede en la ciudad de Puno en el presente año, asimismo, a través del Proveído N° 1988-MPC-M/GEMU, de fecha 20 de octubre del 2023, el Gerente Municipal dispone la emisión del acto administrativo solicitado;

Ahora bien, es pertinente precisar que el reconocimiento de Comité Olímpico tiene la finalidad de acreditar a sus integrantes para las coordinaciones y otros a fin de que se organice la participación de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani en el XXII JUEGOS OLÍMPICOS MUNICIPALES DE LA REGIÓN DE PUNO DEL AÑO 2023 con sede en la ciudad de Puno, en tal sentido, el acto administrativo contenido en la presente resolución debe surtir efectos a partir de la fecha hasta la culminación del evento deportivo;

Que, el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del título preliminar, numeral 1.7 el "Principio de Presunción de Veracidad", concordante con el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; así mismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a los miembros del Comité Olímpico de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani para el año 2023, la misma que está integrado conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	PRESIDENTE	GIL GUSTAVO AGUILAR NARVAEZ
02	VICEPRESIDENTE	VIDAL PORFIRIO PARI PERALTA
03	SECRETARIO	CLARK NICANOR HUANCA GONZALES
04	TESORERO	MÁXIMO YOVANI LINO MERCADO
05	VOCAL	FREDY WASENTON SACACA POCOCO
06	FISCAL I	ASUNCIÓN TEJADA ZEVALLOS
07	FISCAL II	REDY TURPO TURPO
08	DELEGADO GENERAL DE DEPORTE	FRANKLIN BERNARDO MOROCCO VALERIANO

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los reconocidos en el artículo 1°.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arch./OGACyGD/C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Registro N° 935-2023-OGACyGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI/01699241